

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.

- **PERÍODO:** A PARTIR DE SU INSTALACIÓN 06 DE OCTUBRE DE 2015 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
- **REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA**



1. LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO
REGIDOR PRESIDENTE

2. LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
REGIDOR VOCAL

3. DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS
REGIDOR VOCAL

JUSTIFICACIÓN:

- Con fundamento en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que estipula como Información fundamental Ayuntamientos los programas de trabajo de las comisiones edilicias.
- El presente programa de Trabajo es un instrumento de planeación de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia, en el cual se establecen las

líneas temáticas y las actividades generales que regirán los trabajos de la Comisión durante el primer año, todo ello acorde con las facultades y competencias que marca: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Jalisco, La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

MARCO JURÍDICO:

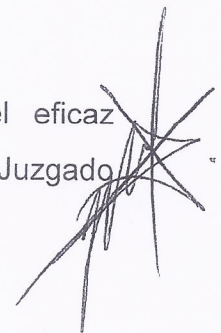
- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 2, 3 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos del 37 al 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Los ayuntamientos para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponde conocer, deben funcionar mediante comisiones edilicias permanentes o transitorias.
- El artículo 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán Grande, Jalisco se establecen las atribuciones de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia siendo las siguientes:



- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a las atribuciones de los jueces municipales.
- II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en materia de Registro Civil y los juzgados municipales y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que sobre la justicia municipal deba emprender el municipio.
- III. Estudiar y proponer la celebración de contratos, convenios o acuerdos de coordinación con autoridades de los distintos niveles de gobierno o con los particulares que tengan injerencia respecto del Registro Civil.
- IV. Estudiar la estructura orgánica de la administración municipal, para efecto de proponer medios de mayor eficiencia y simplificación administrativa ante la población, en miras a obtener la mejor atención en la prestación de los servicios públicos.
- V. En general las que les confieran las leyes y reglamentos, así como las que se deriven de los acuerdos de Ayuntamiento.

OBJETIVOS GENERALES:


- Emitir Iniciativas y dictámenes en los términos de las disposiciones aplicables y de conformidad con las atribuciones de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia.
- Establecer los mecanismos jurídicos necesarios para para el eficaz funcionamiento del Juzgado adjunto a la Presidencia Municipal y Juzgado adjunto a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad.



- Lograr que los Juzgados Municipales que conocerán y resolverán de los recursos de Revisión y de Inconformidad promovidos por los particulares brinden certeza y otorguen acceso a la justicia.
- Promover reformas a los reglamentos en apego irrestricto a las necesidades sociales, logrando la aplicación de un marco legal que permita un mejor prestación y acceso a los servicios que brinda el Municipio de manera pronta y expedita.
- Establecer los medios que permitan que en el Municipio de Zapotlán la impartición de la justicia administrativa municipal, sea eficaz y eficiente.
- Impulsar las iniciativas que permitan el mejor funcionamiento del registro civil, con la finalidad de que brinde un servicio de calidad a la ciudadanía de acuerdo con las facultades de la Comisión y de las leyes aplicables.
- Establecer vinculaciones con las instituciones académicas del Municipio para que se promuevan en el Municipio, los principios y valores de la justicia.

OBJETIVOS PARTICULARES:

- Proponer y presentar iniciativas deban implementarse para el adecuado funcionamiento de los asuntos que correspondan a la Comisión Edilicia de justicia.
- Presentar al pleno la Iniciativa, la convocatoria y el dictamen correspondiente que permita que se lleve a cabo el nombramiento de los Jueces Municipales.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, stylized lines that form a complex, abstract shape. The signature is located in the bottom right corner of the page.

- Analizar, proponer y dictaminar los asuntos turnados a la Comisión de Justicia, con fundamento en la legislación aplicable a la materia y en coordinación con los diferentes actores que les corresponde conocer.
- Proponer al pleno los programas, proyectos y reglamentos municipales necesarios para mejorar los servicios respecto al Registro Civil.
- Proponer los mecanismos jurídicos que permitan que los Jueces Municipales sean designados y desempeñen su cargo con estricto apego a derecho.

LINEAS DE ACCION:

- Identificar la problemática, carencias, retos y necesidades que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en materia de la competencia de la Comisión de Justicia.
- Actualización de la normatividad relacionada con la Comisión Edilicia de Justicia.
- Mantener informada a la sociedad sobre las actividades realizadas por la comisión, a través de diversos medios de comunicación.
- Atención a la Ciudadanía en General, en relación a los asuntos que le corresponde conocer a la Comisión de Justicia.
- Sesionar de manera continua para dar solución a los asuntos turnados a la Comisión de Justicia.

Actividades

- Vigilar el Funcionamiento de los Juzgado Municipales.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, located in the bottom right corner of the page.

- Diálogos constantes con el personal que labora en el Registro Civil para conocer sus requerimientos para poder ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía.
- Atención a las demandas de la Ciudadanía de conformidad con las atribuciones propias de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia.
- Organizar reuniones de trabajo con los servidores públicos que desempeñan el cargo de Jueces Municipales y Secretarios Juzgado con la finalidad de que el servicio que se brinde en los Juzgado Municipales se realice de forma eficiente.
- Establecer todas aquellas acciones que abonen a la transparencia y que sean encaminadas a transparentar los trabajos, decisiones y resoluciones de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia.

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA



LIC. ALAN ISRAEL RINTO FAJARDO
REGIDOR PRESIDENTE

SALA DE REGIDORES

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
REGIDOR VOCAL

DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS
REGIDOR VOCAL

(ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA)

